SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3016/2018
BITÁCORA: 21/G3-0209/06/18

Puebla, Puebla, 03 de Julio de 2018

GILBERTO BONILLA TAPIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Junio de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2107/2018 de fecha 04 de Mayo de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Segunda y última fracción que se segrega de la finca rústica, punto denominado Santa María de Guadalupe, Zaragoza, S-21-211-SEG-001/18, madera en rollo, *Pinus patula*, (Pino), 107.725 Metros cúbicos	15	1	15	20407308	20407322
Segunda y última fracción que se segrega de la finca rústica, punto denominado Santa María de Guadalupe, Zaragoza, S-21-211-SEG-001/18, Leña, *Pinus patula*, (Pino), 18.852 Metros cúbicos	7	16	22	20407323	20407329
Segunda y última fracción que se segrega de la finca rústica, punto denominado Santa María de Guadalupe, Zaragoza, S-21-211-SEG-001/18, madera motoaserrada, *Quercus rugosa*, (Encino), 11.771 Metros cúbicos	10	23	32	20407330	20407339
Segunda y última fracción que se segrega de la finca rústica, punto denominado Santa María de Guadalupe, Zaragoza, S-21-211-SEG-001/18, Leña, *Quercus rugosa*, (Encino), 4.120 Metros cúbicos	2	33	34	20407340	20407341
Segunda y última fracción que se segrega de la finca rústica, punto denominado Santa María de Guadalupe, Zaragoza, S-21-211-SEG-001/18, madera en rollo, *Alnus firmifolia*, (Aile), 19.239 Metros cúbicos	4	35	38	20407342	20407345
Segunda y última fracción que se segrega de la finca rústica, punto denominado Santa María de Guadalupe, Zaragoza, S-21-211-SEG-001/18, Leña, *Alnus firmifolia*, (Aile), 3.367 Metros cúbicos	2	39	40	20407346	20407347

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 03 de Mayo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3016/2018
BITÁCORA: 21/G3-0209/06/18

Puebla, Puebla, 03 de Julio de 2018

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia:0647 AN. 1/1 EXP. 74/18 P

L¿DMM/L¿MOCP/I¿LSC/ych